

**ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: MAURO LEONIDAS BARBA MIRANDA, y,
NUBE ODERAY LOPEZ LOPEZ
A FAVOR DE: JOSE GABRIEL TENEZACA FLORES.
CUANTIA: \$20,00.**

II



En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria por una parte en calidad de **Cedentes los cónyuges señores MAURO LEONIDAS BARBA MIRANDA, y, NUBE ODERAY LOPEZ LOPEZ**, y, por otra como **Cesionario el señor JOSE GABRIEL TENEZACA FLORES, casado**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, los mismos me presentan una minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte los cónyuges señores MAURO LEONIDAS BARBA MIRANDA, y, NUBE ODERAY LOPEZ LOPEZ, con cédula de identidad número 14001292217, y, 01027924582, respectivamente a quienes mas

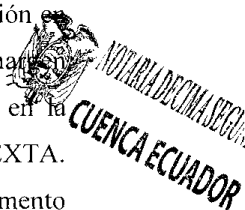
adelante se los llamará Cedentes y por otra parte el señor JOSE GABRIEL TENEZACA FLORES, con cédula de identidad 0700924582, a quien más adelante se lo llamará cesionario. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, casados entre sí los dos primeros.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía cuya denominación es CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro, el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la misma que se halla inscrita en el Registro mercantil del cantón Cuenca, bajo el número sesenta y nueve con fecha veinte y dos de febrero del dos mil. Los socios de la compañía se constituyen en sesión de Junta General Universal de Socios como así lo manda el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Compañía, el diez de noviembre del dos mil diez, y acordaron por unanimidad AUTORIZAN Y ACEPTAN LA CESIÓN del socio señor Mauro Leonidas Barba Miranda, para que transfiera veinte participaciones de las que poseen la Compañía de Responsabilidad Limitada CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA., a favor del señor José Gabriel Tenezaca Flores.

TERCERA- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor MAURO LEONIDAS BARBA MIRANDA y su esposa NUBE ODERAY LOPEZ LOPEZ, ceden en venta real y efectiva VEINTE participaciones de las que el primero tiene en la Compañía CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA., a favor de JOSE GABRIEL TENEZACA FLORES, con los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones que se transfieren es de

veinte dólares americanos de contado. Los cedentes declaran haber recibido ese valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA.- ACEPTACION.- El cesionario acepta la venta a su favor. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- las partes quedan facultadas para obtener que dela presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaría Décima Segunda del cantón Cuenca. SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante el acta de la compañía, en la que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, f) Doctor Fernando Fernandez. Abogado matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:



ESPACIO EN BLANCO



CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA.

Dirección: Alfonso Moreno Mora 1-57 y Avda. Solano
Teléfono: 2814 946 Cuenca - Ecuador

Acta de Junta General Universal de la Compañía Cinco Estrellas Cinellas Cia. Ltda."

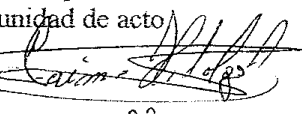
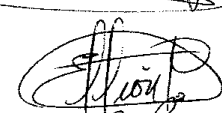
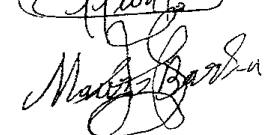
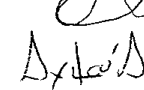
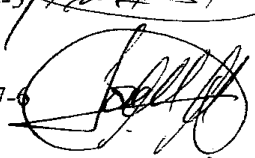
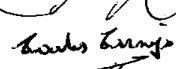
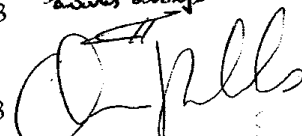
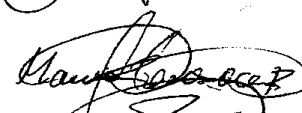
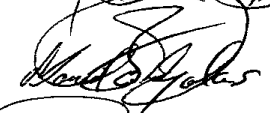
En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay a los 10 días del mes de noviembre del año Dos Mil Diez, y siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, en el local de la Federación de Transportes Escolar & Institucional del Azuay, ubicado en la calle Mariscal Sucre 13, 20 y Miguel Heredia se reúnen los Socios de la Compañía "Cinco Estrellas Cinellas Cia Ltda." Señores: Hidalgo AVECILLAS Jaime Aureliano con doscientas treinta participaciones ; León Peralta Juan Esteban con doscientas diez participaciones ; Barba Miranda Mauro Leonidas con doscientas cuarenta y un participaciones ; Maisincho Fajardo Segundo Manuel con veinte participaciones ; León Segovia Santiago Xavier con veinte participaciones ; Méndez Montero José Miguel con veinte participaciones ; Tenesaca Brito Manuel Virgilio con veinte participaciones ; Cornejo Chocho Carlos Daniel con veinte participaciones ; Quezada Morales Marco Vinicio con veinte participaciones ; Ayala Saquipay Manuel Cesareo con veinte participaciones ; Robles Inamagua Cléber Humberto con veinte participaciones , cada participación con el valor nominal de un dólar americano y que sumados representan el cien por cien del capital social, es decir ochocientos cuarenta y un dólares americanos. Se instala la sesión de Junta General Universal en donde actúa como Presidente el Sr. Marco Quezada y como secretario el Sr. José Méndez para tratar y resolver el siguiente orden del día :

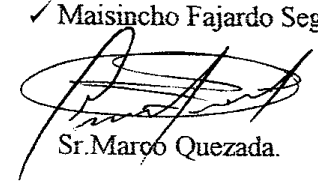
- 1.- Autorización por parte de los Socios de la Compañía para que transfiera veinte participaciones el Sr. Barba Miranda Mauro Leonidas, al seccionario Sr. Tenezaca Flores José Gabriel .
- 2.-Lectura y Aprobación del Acta .

De la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta General Universal, así como de la transcripción de sus resoluciones, es como sigue : Primero Aprobación por parte de los Socios de la Compañía para que transfiera veinte participaciones el Sr. Mauro Leonidas Barba Miranda , al seccionario Sr. José Gabriel Tenezaca Flores ; El Sr. Barba manifiesta que es su voluntad transferir veinte participaciones al seccionario Sr. José Tenezaca y pone a consideración de la Junta ésta petición y la Junta resuelve por unanimidad de los presentes, aceptar que se transfiera las participaciones al seccionario.

Sin mas que tratar y siendo las 20H30 ,se declara concluida la sesión dándose un receso de 0H30 minutos para la elaboración de ésta Acta .

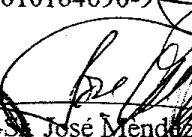
Segundo .- Lectura y Aprobación del Acta . Se reinstala la sesión de Junta General Universal y siendo las 21H00 ,se da lectura al Acta y sin observación alguna se la aprueba por unanimidad de los presentes. Para Constancia de la misma , firman todos los presentes en unidad de acto

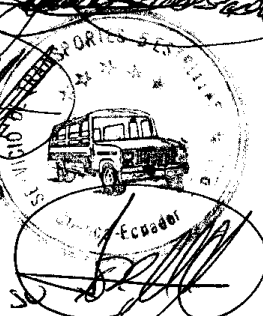
- ✓Hidalgo Avecillas Jaime Aureliano. C.i. 010076500-7 
- ✓ León Peralta Juan Esteban . C.i. 010225838-1 
- ✓ Barba Miranda Mauro Leonidas . C.i. 140012921-7 
- ✓ León Segovia Santiago Xavier . C.i. 010368077-3 
- ✓ Quezada Morales Marco Vinicio. C.i. 010267534-5 
- ✓ Méndez Montero José Miguel. C.i. 010243967-6 
- ✓ Cornejo Chocho Carlos Daniel. C.i. 010195699-3 
- ✓ Robles Inamagua Cléber Humberto. C.i. 010254108-3 
- ✓ Tenesaca Brito Manuel Virgilio. C.i. 010044946-1 
- ✓ Ayala Saquipay Manuel Cesareo. C.i. 010197757-7 
- ✓ Maisincho Fajardo Segundo Manuel. C.i. 010164690-9 


Sr. Marco Quezada.

PRESIDENTE




José Méndez
SECRETARIO



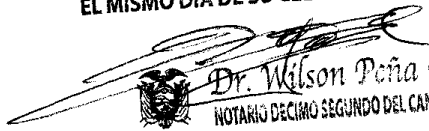
Certifico que la presente Acta es fiel a su
Original que reposa en el libro de Actas.

010243967-6

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Léida que
les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el
Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto. DOY FE. f) Mauro Barba. Ci. 1400129217. F) Oderay Lopez.
Ci. 010279260-3. F) José Tenezaca. Ci. 0700924582. F) Wilson Peña
C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de
Cuenca.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

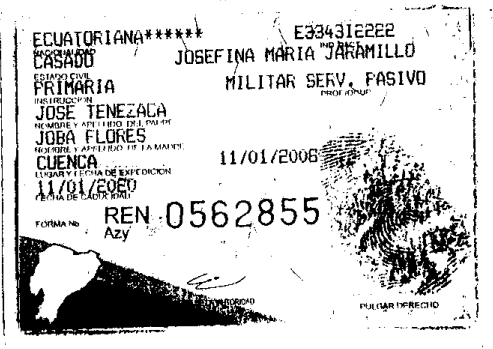
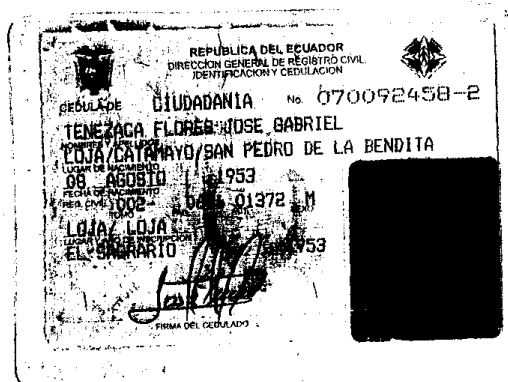
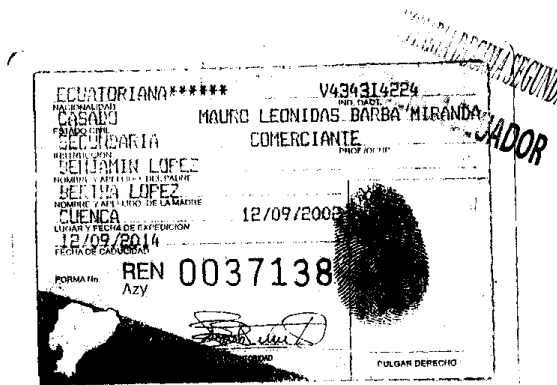
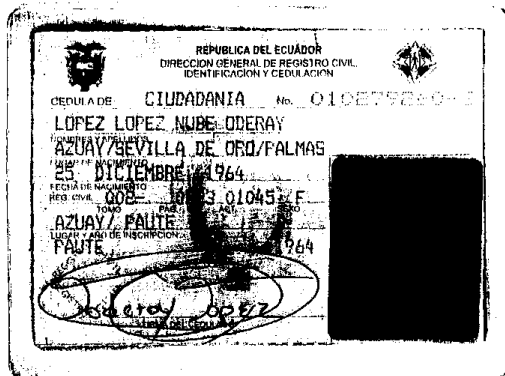
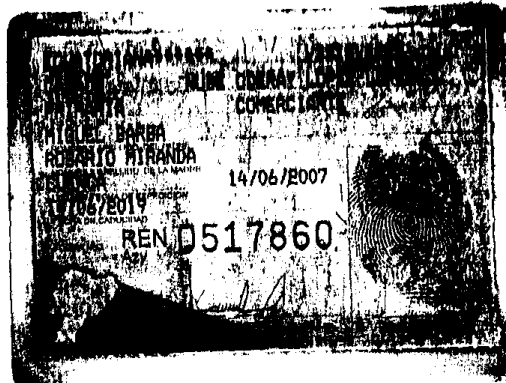
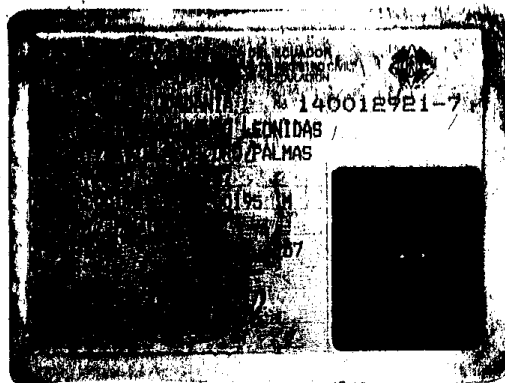


DOY FE: Que en fecha de hoy 15 de Diciembre del 2010, he tomado nota
al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la
correspondiente Transferencia de Participaciones.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



20-



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 13
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)

CUENCA 13 DE 12 DE 20 10

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA., inscrita con el No. 09 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de febrero del dos mil. CUENCA, QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

Remigio
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.1013

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

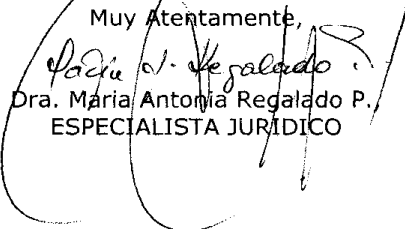
FECHA: CUENCA, 27 de Diciembre de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Cuenca el 13 de Diciembre de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA.**", efectuada por MAURO LEONIDAS BARBA MIRANDA a favor de JOSE GABRIEL TENEZACA FLORES, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 7.467

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 6884

Usuario: regaladom

Nombre: CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						841,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0101977577	AYALA SAQUIPAY MANUEL CESAREO	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
2	1400129217	BARBA MIRANDA MAURO LEONIDAS	ECUADOR	NACIONAL	241,0000	
3	0101956993	CORNEJO CHOCHO CARLOS DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
4	0100765007	HIDALGO AVECILLAS JAIME AURELIANO	ECUADOR	NACIONAL	230,0000	
5	0102258381	LEON PERALTA JUAN ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	210,0000	
6	0103680773	LEON SEGOVIA SANTIAGO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
7	0101646909	MAISINCHO FAJARDO SEGUNDO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
8	0102439676	MENDEZ MONTERO JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
9	0102675345	QUEZADA MORALES MARCO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
10	0102541083	ROBLES INAMAGUA CLEBER HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
11	0100449461	TENESACA BRITO MANUEL VIRGILIO	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
TOTAL (USD \$):						841,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 30/03/2007 12:48:46

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 27/12/2010 10:53:16

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_compania... 27/12/2010

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Cuenca, a 21 de Diciembre del 2010

Economista
René Bueno

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.

Dña. M. A. Pegoloto

Sup
23/12/10 *1013*

Señor Intendente de Compañías:

JOSE MIGUEL MENDEZ MONTERO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA."**, a Ud. muy respetuosamente manifiesto y presento lo siguiente:

Que, se ha inscrito en el Libro de Participaciones y Socios de la sociedad por mi representada, con fecha 15 de Diciembre del 2010, la siguiente cesión de participaciones de esta Compañía, elevada a Escritura Pública y otorgada en la Notaria Décima Segunda del cantón Cuenca, ante el Dr. Wilson Peña Castro, el 13 de Diciembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 69, el 15 de Diciembre del 2010, misma que adjunto para el respectivo registro, quedando de la siguiente manera:

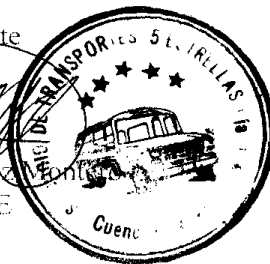
Transfiere el Cedente: MAURO LEONIDAS BARBA MIRANDA con C.I.1400129217, al Cesionario Sr.: JOSE GABRIEL TENEZACA FLORES con C.I.0700924582, **20 participaciones**.

Cabe anotar que con la transferencia realizada, el Cedente es titular de DOSCIENTAS VEINTE Y UN participaciones y el Cesionario es titular de VEINTE participaciones nominativas y ordinarias de la Compañía, del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada participación, como consta en la Escritura de Cesión de Participaciones. *inversión nacional*.

Tanto el Cedente como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la favorable que de a la presente comunicación, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente
[Firma]
José Miguel Méndez Montero
GERENTE



864597
R. Fernando Feraudo